

RAD No. 2023-00037
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: DEMANDA LABORAL ORDINARIA DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: FELICIANA JOSEFA OSPINO VILORIA.
Demandado: MUNICIPIO DE ARIGUANI (MAGDALENA).

A S U N T O

Ingresa la siguiente demanda ordinaria laboral y como ella cumplen con los presupuestos formales que habla el artículo 25 del CPLYSS, es del caso admitirla.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

- 1.- **ADMITIR**, la demanda ordinaria laboral de **FELICIANA JOSEFA OSPINO VILORIA** contra **MUNICIPIO DE ARIGUANI (MAGDALENA)**.
- 2.- **CÓRRASE**, traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.
- 3.- **Vincular** en este asunto a la parte especial del Ministerio Público y por ello, cítese a la Procuraduría General de la Nación, representada por su delegada para asunto laborales.
- 4.- **Vincular** en este asunto a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
5. **TENER**, como apoderado de la demandante, al abogado, JUAN ANTONIO CASADO MALDONADO, de acuerdo con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

<p>JUZGADO UNICO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO MAGDALENA ESTADO Fijado por el ESTADO NO. 016 en la secretaria, hoy diesisiete (17) de marzo de dos mil veintitres (2023), siendo las 08:00 am CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS SECRETARIO AD-HOC</p>
